

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° -11993 de fecha 25 de noviembre de 1974. se ha aprobado el contrato de préstamo N° 255/OCBO con el Banco Interamericano de Desarrollo por \$us. 46.500.000.- con destino a la construcción e instalación de una refinería en la ciudad de Cochabamba.

Que, asimismo, el Banco Interamericano de Desarrollo, ha concedido el préstamo N° 418/SF-BO, complementario del citado, por la suma de \$us. 1.150.000.- con destino a la ejecución de un proyecto consistente en la prestación de apoyo técnico a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.

Que, es necesario aprobar esta operación y autorizar la suscripción del correspondiente contrato con el BID lo mismo que la subrogación del préstamo de la República a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, de acuerdo a los términos del contrato N° 418/SF-BO.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Apruébase el texto del contrato de préstamo N° 418/SF-BO por \$us. 1.150.000.- otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo a la República de Bolivia. con destino a la ejecución de un proyecto complementario del préstamo N° 255/OC-BO, consistente en la prestación de apoyo técnico a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos. en los siguientes términos:

Plazo: 40 años, incluyendo 10 años de gracia.

Interés: 1% durante 10 años y 2% durante 30 años.

Comisión de compromisos: 1/2%.

ARTÍCULO 2.- Autorízase al señor Embajador de Bolivia en los Estados Unidos de América, Ingeniero Roberto Capriles, a suscribir, en nombre de la República, el contrato de préstamo a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 3.- Autorízase al señor Ministro de Finanzas para que, en representación de la República suscriba con Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, el convenio de préstamo por \$us. 1.150.000.- para la ejecución del mencionado proyecto, en los términos establecidos en el Capítulo III del Contrato de Préstamo N° -418/SF-BO.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y Energía e Hidrocarburos, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz. a los veintiún días del mes de enero de mil novecientos setenta y cinco años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Víctor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramírez, Víctor Gonzáles Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Walter Núñez Rivero.